

NORMATIVAS GENERALES, RECAUDOS Y CENTROS DE RECEPCIÓN

(a) Beneficiarios y condiciones

Para disfrutar del programa de ayudas especiales para tratamientos correctivos para los trabajadores y trabajadoras y su grupo familiar de la universidad es obligatorio censarse y cumplir con los recaudos solicitados para proceder al pago contra reembolso.

Las facturas serán recibidas los primeros 5 días del mes en curso y su cancelación se efectuara el ultimo de cada mes.

El beneficio que se recibirá anualmente, sólo abarca a las trabajadoras y los trabajadores y su grupo familiar de la UNEXPO, activos, jubilados y contratados, mediante el respectivo informe médico.

(b) Monto y recaudos

El **monto a cancelar anualmente para lentes es de hasta un monto de 50.000,00 Bs.**, en caso tal que la factura sea inferior se cancela la totalidad de la misma y en caso superior el tope anterior mencionado, en concordancia, con lo aprobado en la sesión del Consejo Universitario.

También se autoriza el **pago contra reembolso, para consultas oftalmológicas, un monto máximo de 50.000,00 Bs.** por la suma de facturas emitidas al trabajador, trabajadora o de miembros del grupo familiar. Si la suma es menor o igual se cancelará el monto total de las mismas.

Para **tratamientos odontológicos, el monto máximo es de 50.000,00 Bs.**, por la suma de montos de facturas emitidas al trabajador, trabajadora o miembro de su grupo familiar. Si la suma de facturas es menor o igual se cancelará el monto total de las mismas.

Para **alquiler de sillas de ruedas, camas clínicas, y otras ayudas el monto es de 50.000,00 Bs.**

Para poder recibir el beneficio, se deberán consignar los siguientes documentos originales, todos los cuales son de carácter obligatorio:

- Informe médico firmado y sellado por el oftalmólogo tratante del trabajador o la trabajadora y su grupo familiar, del presente año 2019.
- Informe médico firmado y sellado por el odontólogo tratante del trabajador o la trabajadora y su grupo familiar, del presente año 2019.
- Récipes donde se indique la fórmula para los lentes, expedido por el médico tratante.
- Récipes donde se indique la evaluación oftalmológica, expedido por el médico tratante.
- Récipes donde se indique la evaluación odontológica, expedido por el médico tratante.
- Factura de compra de los lentes con fecha de 2019.
- Factura de la consulta oftalmológica con fecha 2019.
- Factura del tratamiento odontológico con fecha de 2019.
- Copia de la Cédula de Identidad de la trabajadora o trabajador

(c) Entrega de recaudos

La consignación de esta documentación deberá ser entregada, en un lapso no mayor de treinta (30) días continuos, a partir de la fecha de la emisión de la factura en la Unidad de RRHH de cada centro de gasto al cual pertenece.